



Resolución Gerencial Regional N° 025-2021-GORE-ICA/GRINF

Ica, 17 de diciembre del 2021.

VISTO: El Informe N° 495-2021-GORE-ICA/SEPR, de fecha 14 de diciembre del 2021, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para aprobación del Expediente Técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO BÁSICO OPTIMIZADO DE PARTE DE LA VÍA DEPARTAMENTAL IC-108"; Informe N° 044-2021-GORE-ICA-SEPR/OOA, de fecha 10 de diciembre del 2021; Carta s/n de fecha 03 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, este Gobierno Regional de Ica y la Empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A., con fecha 15 de setiembre del 2021, suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional cuyo objeto es el de Formalizar los términos, responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes para ejecutar las obras de mantenimiento básico optimizado en parte de la vía departamental IC-108.

Que, mediante la Carta S/N de fecha 03 de diciembre del 2021, la Empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A., -en adelante ENGIE PERÚ- a través de sus Apoderados hace entrega de tres (03) ejemplares en físico y digital del Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento Básico Optimizado de la Vía Departamental IC-108", ello atención a la Carta N° 244-2021-GORE-ICA-SEPR, para su evaluación y revisión, en cumplimiento del compromiso asumido en el Convenio de Colaboración citado en el anterior considerando.

Que, mediante Carta N° 214-2021-GORE-ICA-SEPR, el Gobierno Regional de Ica comunica a la Empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A., un pliego de observaciones al expediente técnico de la Actividad; con fecha 16 de noviembre de 2021; dicha Empresa presenta nuevamente el Expediente técnico con la subsanación del pliego de observaciones, asimismo, la Entidad a través de la Carta N° 244-2021-GORE-ICA-SEPR, solicita la presentación de tres (03) ejemplares en físico y digital para continuar con su trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N° 044-2021-GORE-ICA-SEPR/OOA, del Ing. Oscar Ochante Arango, adscrito a la Sub Gerencia de Estudios, efectúa la revisión y evaluación del citado expediente técnico y luego del cual concluye que el mismo se encuentra conforme técnicamente, recomendando su trámite y aprobación vía acto resolutivo y acota así mismo, que la Empresa ENGIE ha cumplido con la presentación de todos los juegos en físico y digitales del Expediente Técnico del asunto. Precisa así mismo, que el monto o presupuesto del proyecto asciende a la suma de S/ 4'928,930.66 soles y tiene un plazo de ejecución de 15 meses y que tanto el financiamiento como la ejecución de la presente estará a cargo de la Empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.C.

Que, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos eleva el Expediente de la Actividad citada a esta Gerencia mediante el Informe N° 495-2021-GORE-ICA/SEPR, al haberse encontrado conforme técnicamente y conforme el presupuesto analítico propuesto, debiéndose aprobar dicha actividad mediante la resolución correspondiente.

Que, es una atribución de esta Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de expedientes técnicos -que en este caso de una actividad- a través de actos resolutivos, y, habiendo los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos verificado el levantamiento de observaciones por parte de la Empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.C., procede su aprobación a través de la resolución que corresponda.



Que, en mérito a los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 095-2021-GORE-ICA/GGR, y a la visación de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad siguiente:

Proyecto	: "MANTENIMIENTO BÁSICO OPTIMIZADO DE PARTE DE LA VÍA DEPARTAMENTAL IC-108"
Metas	: Mantenimiento en Tramos de la vía departamental IC-108 del Km 10+150 al Km 63+303, mediante la colocación de afirmado de 15 cm de espesor y el mejoramiento de curvas horizontales y verticales
Modo de Ejecución	: Conforme el Tercer párrafo de la Cláusula Tercera del Convenio suscrito
Costo Total de la Inversión	: S/ 4'928,930.66 Soles (determinado en la elaboración del Expediente)
Responsable de Elaboración:	ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.
De Expediente Técnico	
Responsable de Revisión	: Ing. Civil. Oscar Ochante Arango (GORE Ica)
Plazo de Ejecución	: Quince (15) meses
Fecha	: Diciembre del 2021
Ubicación	: Distrito de Ocucaje Provincia de Ica Departamento de Ica

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.C. para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Arq. CINDY PILUSSA CAYO MARTÍNEZ
GERENTE REGIONAL